



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°112

De 25 de agosto de 2020

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con LA VITRINA, S.A., GRUPO EDITORIAL METRO, S.A., PANAMA STAR S.A., y GEO MEDIA, S.A., respetivamente, para los "Servicios de Publicidad, Avisos, Campañas, Actividades e Informaciones del Municipio de Panamá en Medios Escritos y sus Plataformas Digitales para su Debida Divulgación."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, tiene la obligación de dar a conocer a los ciudadanos los programas, obras, proyectos y actividades propias de la institución, que son de índole social, deportiva, cultural y ambiental, así como la publicación del listado de placas, edictos de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Obras y Construcciones, distintos comunicados, cambios de horario, listados de contribuyentes morosos, entre otros servicios;

Que con ese fin, la estrategia del Municipio de Panamá consiste en el fortalecimiento de la comunicación, mediante la utilización de medios eficaces para dar a conocer a los contribuyentes y ciudadanos la información que se genera diariamente, derivada de las actividades del alcalde, así como de todas las direcciones que forman parte de la institución;

Que el 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud de la República de Panamá (MINSA), informó al país que la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote del nuevo Coronavirus (COVID-19), como una pandemia y en virtud de la crisis sanitaria que atraviesa el país, es de suma importancia que además de los programas y proyectos que se llevan a cabo, las campañas de concientización y las medidas de alivio económico adoptadas por el Municipio de Panamá, en cumplimiento de su función de velar por el bienestar social, también sean de conocimiento de todas las comunidades que conforman el distrito capital, sin distinción, mediante su divulgación a través de distintos medios escritos y plataformas digitales;

Que el Municipio de Panamá, al no contar con equipo técnico e infraestructura para la impresión de contenido informativo y tiraje, requiere lograr la contratación de promoción y publicidad para cumplir con su estrategia de comunicación, el cual contempla, sin limitarse a, la divulgación de sus campañas de concientización y medidas de alivio económico en beneficio de sus contribuyentes, y LA VITRINA, S.A., GRUPO EDITORIAL METRO, S.A., PANAMA STAR, S.A., y GEO MEDIA, S.A., son empresas debidamente constituidas que cuentan con vasta experiencia y con el respaldo de la tecnología que les permite brindar estos servicios, de forma tal que se cumpla con el objetivo de abarcar a todo tipo de lectores, desde los sectores populares hasta el sector ejecutivo de alto ingreso;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo estas contrataciones, en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2020;

Que por lo antes expuesto, el señor Alcalde del distrito de Panamá, ha presentado a consideración de esta Cámara Edilicia la autorización para solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista, y suscribir sendos contratos con LA VITRINA, S.A., GRUPO EDITORIAL METRO, S.A., PANAMA STAR, S.A., y GEO MEDIA, S.A.;

Que el Artículo 73 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, establece los hechos o circunstancias que constituyen causales para que las entidades o instituciones puedan acogerse al procedimiento excepcional de contratación;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

Pág. N°2
Acuerdo N°112
De 25/08/2020

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, en su Artículo 14 establece que es facultad del Concejo, regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que la misma excerta legal, establece en su Artículo 17, numeral 7, que es competencia del Concejo disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de contratista y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con LA VITRINA, S.A., GRUPO EDITORIAL METRO, S.A., PANAMA STAR, S.A., y GEO MEDIA, S.A., respetivamente, para los "Servicios de Publicidad, Avisos, Campañas, Actividades e Informaciones del Municipio de Panamá en Medios Escritos y sus Plataformas Digitales para su Debida Divulgación".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto al cual se refiere el presente Acuerdo es por la suma de Setecientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta Balboas con 00/100 (B/.774,760.00) y será cargado a la Partida Presupuestaria 5.76.0.3.001.02.01.132 para la Vigencia Fiscal 2020, como se detalla a continuación:

EMPRESA	MONTO
LA VITRINA, S.A.	B/.155,685.00
GRUPO EDITORIAL METRO, S.A.	B/.60,000.00
PANAMA STAR, S.A.	B/.267,500.00
GEO MEDIA, S.A.	B/.291,575.00

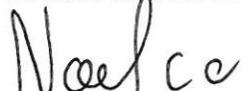
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,


H.C. SENÉN MOSQUERA

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. NOEL CAMARGO E.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza. -Mojica

Acuerdo No.112
De 25 de agosto de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 26 de agosto de 2020

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.